



El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de marzo de 2026, por el que se autoriza a la directora general de Personal a conceder de forma directa una subvención que tiene la finalidad de reforzar la cantidad destinada a los gastos en los centros docentes públicos de infantil y primaria de las entidades locales de Roncal / Erronkari, Ochagavía / Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri / Espinal y Luzaide / Valcarlos.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se aprueba la partida G/410000/41600/4609/322003 denominada: "Transf. EELL Roncal, Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri y Luzaide gastos funcionamiento centros públicos", como refuerzo para gastos de las escuelas del Pirineo.

Mediante dicha partida presupuestaria, el Parlamento de Navarra impone la obligación al Departamento de Educación de tramitar la subvención a las entidades locales que figuran en el nombre de la misma, es decir, a los ayuntamientos de Roncal / Erronkari, Ochagavía / Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri / Espinal y Luzaide / Valcarlos, siempre que cumplan con las condiciones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Por ello, procede subvencionar a estas entidades locales con escuelas públicas en la zona del Pirineo y no a otras, excluidas desde la aprobación de la norma, con cargo a la partida mencionada.

La cuantía de la subvención a cada centro se determinará mediante el reparto de los 150.000 euros consignadas en la partida, entre las entidades locales, en función del número de alumnos matriculados en curso 2025-2026, obtenidos de la aplicación EDUCA.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Queda justificada, por tanto, la no concurrencia y la concesión directa de esta subvención.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada ley foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA



1.º Autorizar a la directora general de Personal a conceder de forma directa una subvención que tiene la finalidad de reforzar la cantidad destinada a los gastos de funcionamiento en los centros docentes públicos de infantil y primaria de las entidades locales de Roncal / Erronkari, Ochagavía / Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri / Espinal y Luzaide / Valcarlos, por un importe de 150.000 euros, distribuidos por número de alumnos, quedando de la siguiente forma:

NIF	ENTIDAD LOCAL	N.º alumnos Curso 2025/2026	IMPORTE
P3121000H	RONCAL/ERRONKARI	51	33.260,87
P3118500B	OCHAGAVÍA/OTSAGABIA	50	32.608,70
P3111400B	GARRALDA	60	39.130,43
P3109100B	ERRO	25	16.304,35
P3128200G	AURIZBERRI/ESPINAL	12	7.826,09
P3124800H	LUZAIDE/VALCARLOS	32	20.869,56
	TOTAL	230	150.000,00

2.º La cuantía de 150.000 euros correspondiente al ejercicio 2026 se imputará a la partida G/410000/41600/4609/322003 denominada: “Transf. EELL Roncal, Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri y Luzaide gastos funcionamiento centros públicos”.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Personal, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, y a la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 25 de marzo de 2026.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.